

LOS BECARIOS, NUEVOS COTIZANTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Diario Jurídico

Los becarios pueden desde el pasado tres de agosto cotizar por su trabajo en prácticas. Tanto como los que actualmente se encuentran desarrollando una beca como aquellos que pueden demostrar su trabajo bajo esta modalidad, podrán computar hasta un máximo de dos años en la carrera de cotización necesaria para tener acceso a la jubilación, que tras la reforma del Gobierno, se sitúa ahora en 67 años.

La nueva disposición de la Ley se recoge en el B.O.E del citado día en la Ley sobre Adecuación, Adaptación y Modernización del Sistema de Seguridad Social, documento en el que también se recogen otros cambios introducidos por la reforma de las pensiones, como la nueva prestación por orfandad. En concreto, los huérfanos podrán percibir la pensión de orfandad hasta cumplir 21 años (actualmente hasta que cumplen 18 años).

En caso de que los huérfanos no trabajen o perciban unas retribuciones anuales inferiores al salario mínimo interprofesional, el límite de edad, que ahora llega hasta que cumplen 22 años (24 años si han perdido ambos progenitores) aumentará progresivamente, hasta 25 años desde el 1 de enero de 2015.

Por otro lado, desde el 1 de enero de 2012, con un periodo transitorio de ocho años, se iniciará la integración de las empleadas de hogar en el Régimen General y aumentará del 52% al 60% la pensión de viudedad para mayores de 65 años.

Pero el grueso de la reforma del sistema de pensiones no entrará en vigor hasta el 1 de enero de 2013, con un periodo transitorio que concluirá en 2027. Cada cinco años se revisarán los parámetros del sistema en función de la esperanza de vida de la población a los 67 años en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida de la población a los 67 años en 2027, esto es el conocido como factor de sostenibilidad.

La Seguridad Social cumplió este año con el mandato del Pacto de Toledo sobre la simplificación e integración en dos regímenes en los que quedan encuadrados los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores autónomos. La reforma de las pensiones fija además la integración de las empleadas de hogar en el Régimen General.

Incremento edad jubilación

De acuerdo con la nueva ley, la edad de jubilación aumentará de forma progresiva hasta los 67 años en dos tramos diferenciados. De esta manera, entre 2013 y 2018 se sumará un mes al año a la edad de jubilación, mientras que entre 2019 y 2027 se sumarán dos meses.

En el período de cómputo de la prestación por jubilación también se han establecido algunos cambios, pasando a contarse los 25 años de vida laboral frente a los 15 años que se contemplan de cotización en la actualidad. No obstante, seguirán siendo precisos 15 años de cotización como mínimo para poder acceder al 50% de la pensión.

Esta nueva normativa incluye algunas excepciones en su aplicación. Jubilarse a los 65 años con el total de la pensión seguirá siendo posible, pero siempre que se acrediten 38 años y seis meses cotizados. En los casos en los que se quiera optar a la jubilación antes de los 67 años y no se tenga este cómputo, se procederá a aplicar un coeficiente reductor sobre la cuantía de la pensión de jubilación.

Otras excepciones están relacionadas con el cuidado de los hijos. Así, la nueva ley establece que los tres años de excedencia por cuidado de cada hijo o menor acogido serán considerados como período de cotización. Igualmente, se tendrá en cuenta el cuidado de los hijos como período trabajado con 112 días por menor de seis años en el año 2013, incrementándose progresivamente hasta los 270 días en 2018. El máximo está establecido en dos años.